

- - - **RESOLUCIÓN.**- En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 04 cuatro de junio del 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente de Corrección Disciplinaria IJCF/CONTRALORIA/10/2019-AII, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en contra de **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Perito de Identificación de Vehículos, por: HABER EMITIDO UN DICTAMEN CON DATOS ERRONEOS, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: -----

RESULTANDO -----

- - - I.- Que el presente Expediente de Corrección Disciplinaria tuvo su origen con la queja presentada por comparecencia por parte de **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL**, quien refiere que el Perito **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL**, le practicó a su VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA **CONFIDENCIAL**, TIPO **CONFIDENCIAL**, COLOR **CONFIDENCIAL**, NUMERO DE SERIE **CONFIDENCIAL**, PLACAS DE CIRCULACION **CONFIDENCIAL** DEL **CONFIDENCIAL**, un Dictamen de Identificación Vehicular y en el que concluyó que el mismo esta clonado en engomado y número de motor. -----

- - - II.- Con el Dictamen D-I/3883/2019/IJCF/003819/2019/IV/02, suscrito por el Perito **CONFIDENCIAL**, Perito en Identificación de Vehículos, en el que concluye que el VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA **CONFIDENCIAL**, TIPO **CONFIDENCIAL**, COLOR **CONFIDENCIAL**, NUMERO DE SERIE **CONFIDENCIAL**, PLACAS DE CIRCULACION **CONFIDENCIAL** DEL **CONFIDENCIAL**, cuenta con su número de identificación vehicular falso, engomado de identificación falso, número de serie grabado en la transmisión remarcado, número de serie grabado en monoblock de motor remarcado en su totalidad. -----

- - - III.- Con el oficio número IJCF/RH/0141/2019, suscrito por RAFAEL SANCHEZ ARIAS, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el cual remite copia de una amonestación, llamada de atención y acta circunstanciada, así como del nombramiento de **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL**. -----

- - - IV.- Con la declaración de **CONFIDENCIAL**, quien entre otras cosas manifiesta que reviso el VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA **CONFIDENCIAL**, TIPO **CONFIDENCIAL**, COLOR **CONFIDENCIAL**, NUMERO DE SERIE **CONFIDENCIAL**, PLACAS DE CIRCULACION **CONFIDENCIAL** DEL **CONFIDENCIAL**, y que al revisar sus medios de identificación físicamente se percato que los mismos son irregulares al no ser característicos con los de la planta armadora, por lo que tomo la decisión de hacerle del conocimiento de lo anterior a los Agentes de la Policía Investigadora que se encontraban de turno en el módulo de validación de Tesistán. -----

- - - V.- Con el oficio sin número, suscrito por **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL**, Jefe de Departamento de Identificación de Vehículos, mediante el cual adjunta el Dictamen D-I/3883/2019/IJCF/007207/2019/IV/02, suscrito por **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Y **CONFIDENCIAL** Peritos en Identificación de Vehículos, mediante el cual concluyen que el VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA **CONFIDENCIAL**, TIPO **CONFIDENCIAL**, COLOR **CONFIDENCIAL**, NUMERO DE SERIE **CONFIDENCIAL**, PLACAS DE CIRCULACION **CONFIDENCIAL** DEL **CONFIDENCIAL**, cuenta con sus número de identificación originales y

sin alteraciones. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- I.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

--- II.- Una vez integrado el presente Expediente de Corrección Disciplinaria, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: -----

--- **ÚNICO.**- Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/10/2019-AII, se desprende que el mismo dio origen con la queja presentada por comparecencia por parte de [CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL], quien refiere que el Perito [CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL], le practicó a su VEHICULO AUTOMOTOR DE LA

MARCA [CONFIDENCIAL], TIPO [CONFIDENCIAL], COLOR [CONFIDENCIAL], NUMERO DE SERIE

[CONFIDENCIAL], PLACAS DE CIRCULACION [CONFIDENCIAL] DEL

ESTADO DE MEXICO, un Dictamen de Identificación Vehicular y en el que

concluyó que el mismo esta clonado en engomado y número de motor,

además en actuaciones obra el Dictamen D-

I/3883/2019/IJCF/003819/2019/IV/02, suscrito por el Perito [CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL], Perito en Identificación de Vehículos, en el que

concluye que el VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA [CONFIDENCIAL], TIPO

[CONFIDENCIAL], COLOR [CONFIDENCIAL], NUMERO DE SERIE [CONFIDENCIAL],

PLACAS DE CIRCULACION [CONFIDENCIAL] DEL [CONFIDENCIAL], cuenta

con su número de identificación vehicular falso, engomado de identificación

falso, número de serie grabado en la trasmisión remarcado, número de serie

grabado en monoblock de motor remarcado en su totalidad, razón por la

cual esta autoridad que resuelve, solicito un nuevo Dictamen al Área de

Identificación de Vehículos, y el cual fue rendido mediante oficio D-

I/3883/2019/IJCF/007207/2019/IV/02, suscrito por [CONFIDENCIAL]

y [CONFIDENCIAL], Peritos en Identificación de

Vehículos, mediante el cual concluyen que el VEHICULO AUTOMOTOR DE

LA MARCA [CONFIDENCIAL], TIPO [CONFIDENCIAL], COLOR [CONFIDENCIAL], NUMERO DE SERIE

[CONFIDENCIAL], PLACAS DE CIRCULACION [CONFIDENCIAL] DEL

[CONFIDENCIAL], cuenta con sus número de identificación originales y

sin alteraciones, de lo anterior se advierte claramente, que [CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL], no actuó con profesionalismo en el desempeño de sus

funciones, por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: -

----- **PROPOSICIONES** -----

--- PRIMERA.- La **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente

fundamentada en el Considerando II de la presente resolución. -----

--- SEGUNDA.- Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte

considerando ÚNICO de la presente resolución, se decreta **SI HA LUGAR A**

[CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL]

SANCIONAR Y SI SE SANCIONA, a **CONFIDENCIAL**

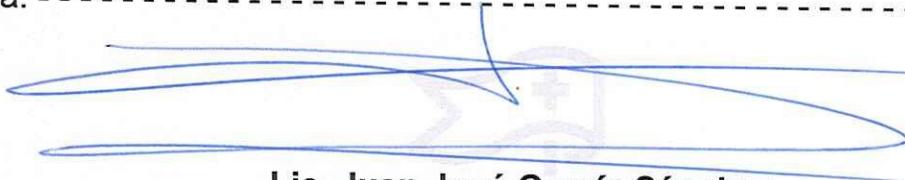
con un AMONESTACIÓN POR ESCRITO. -----

- - - **TERCERA.-** Notifíquese personalmente de la presente Resolución a JORGE HIRAM ZUÑIGA HERRERA. -----

- - - **CUARTA.-** Gírese atento oficio al LAE RAFAEL SANCHEZ ARIAS, Coordinador de Recursos Humanos, para que dé cumplimiento a esta Resolución y agregue copia de la misma al servidor público sancionado. - - -

- - - **QUINTA.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----



Lic. Juan José García Sánchez

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses



Lic. Ramón López Galindo
Testigo de Asistencia



Verónica Patricia Cruz García
Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la VERSIÓN PUBLICA del presente documento testando el contenido de la información confidencial.